



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2240** de 2014  
**24 JUL 2014**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 2024 del 9 de julio de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia	Poblaciones	Antonia Agreda	C.C. 51.866.376
		Diomedes Rafael Arias Arias	C.C. 77.021.424
		José Achin Guetty	C.C. 15.273.746

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de julio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3646	Persona Natural	Margarita Jacanamijoy Jansasoy	C.C. 27.469.763	Guiadora de la vida Kausaita Kauachidur	\$19.250.000	70014 del 17 de enero de 2014
3730	Persona Natural	Aurelia Jumbe Camayo	C.C. 25.357.171	Nasa Spamisa o Partera Tradicional	\$19.250.000	70014 del 17 de enero de 2014

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

3722	Persona Natural	<b>Benito Jajoy Potosoy</b>	C.C. 1.908.518	Sinchi Samay - El poder del guía	\$19.250.000	70014 del 17 de enero de 2014
3630	Persona Natural	<b>Macario Pumené Pomare</b>	C.C. 4.154.410	Vida y obra Mayor Macario Pumené Pomare por la pervivencia del pueblo Sáliba	\$19.250.000	70014 del 17 de enero de 2014

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3653	Persona Natural	<b>Ismael Joropa Catimay</b>	C.C. 74.846.180	La vida del Mayor Ismael Joropa Catimay como ejemplo y lucha
3944	Persona Natural	<b>Sigifredo Niño Rocha</b>	C.C. 79.102.172	Abuelo Suagagua Ingativa Neusa - Tchyquy Pueblo Muisca Chibcha - Bacatá

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70014 del 17 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia*";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3646	Persona Natural	<b>Margarita Jacanamijoy Jansasoy</b>	C.C. 27.469.763	Guiadora de la vida Kausaita Kauachidur	\$19.250.000	70014 del 17 de enero de 2014
3730	Persona Natural	<b>Aurelia Jumbe Camayo</b>	C.C. 25.357.171	Nasa Spamisa o Partera Tradicional	\$19.250.000	70014 del 17 de enero de 2014
3722	Persona Natural	<b>Benito Jajoy Potosoy</b>	C.C. 1.908.518	Sinchi Samay - El poder del guía	\$19.250.000	70014 del 17 de enero de 2014
3630	Persona Natural	<b>Macario Pumené Pomare</b>	C.C. 4.154.410	Vida y obra Mayor Macario Pumené Pomare por la pervivencia del pueblo Sáliba	\$19.250.000	70014 del 17 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al

↓

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3653	Persona Natural	Ismael Joropa Catimay	C.C. 74.846.180	La vida del Mayor Ismael Joropa Catimay como ejemplo y lucha
3944	Persona Natural	Sigifredo Niño Rocha	C.C. 79.102.172	Abuelo Suagagua Ingativa Neusa - Tchyquy Pueblo Muisca Chibcha - Bacatá

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70014 del 17 de enero de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2014”*.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **24** JUL 2014

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
 Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: GE, Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: ERAA, Secretario General  
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura